



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **CARLOS ENRIQUE GARCÍA CHAVARRÍA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., encuentra el Despacho que mediante memorial del 29 de julio de 2021 (archivo No.05 exp. dig. Páginas 4 -7), la señora apoderada de la parte actora allega el Registro Civil de Defunción del señor Guillermo de Jesús Paniagua, y el Registro Civil de Matrimonio de la señora Alba Nury Osorio de Paniagua, tal y como le fuere requerido en auto del 31 de octubre de 2019 (Fl.61 exp. físico)

En glosa de lo anterior, y al evidenciarse que no hay actuaciones pendientes que resolver por parte de esta judicatura, lo procedente será programar las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para que tenga lugar el día **MIÉRCOLES, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**, a través de la plataforma virtual LIFESIZE.

Para los anteriores efectos, se deja a disposición de las partes el link de la audiencia, al cual deberán ingresar los asistentes en la fecha y hora ya señalada, y la cual se realizará por medio de la plataforma "LIFESIZE": <https://call.lifesizecloud.com/10180591>

El ingreso se puede realizar por medio del anterior link, o ingresando por medio de la aplicación de dicha plataforma con la extensión No. **10180591** y su nombre.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se realice desde un computador a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores o dispositivos (teléfono celular), no permiten una conexión estable desde la web, siendo necesario, en ocasiones, descargar de forma gratuita la aplicación. Así mismo, se le insta a cada uno de los participantes de la audiencia, para que procuren una conexión independiente, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social y protocolos de bioseguridad. Se deja la carga a los apoderados de las partes, de compartir con sus poderdantes, testigos, peritos, y demás asistentes a las audiencias el link para su ingreso o el presente auto, con el fin que puedan asistir a la audiencia, ya que el Despacho

no remitirá los mismos por otros medios, a menos que los apoderados expresen con antelación suficiente una razón que haga necesario la colaboración del Despacho.

Así mismo, los apoderados de cada una de las partes deberán allegar al correo electrónico del Despacho, copia del documento de identidad de cada uno de los sujetos procesales que actúan en el proceso (cédula y tarjeta profesional de los abogados, partes, testigos, peritos, etc.). Adicionalmente, deberán indicar el número de celular y la dirección de correo electrónico a través de la cual cada sujeto participará de la diligencia antes descrita, por lo que se insta a las partes a efectos de que procuren una conexión independiente, en cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar y asegurar la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hace parte de las obligaciones que les asisten como profesionales del derecho, en los términos del numeral 8º del artículo 78 del Código General del Proceso.

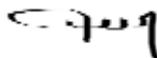
Notifíquese,



JOHN ALFONSO ARISHZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº**58** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
04 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ ANGElica CALDERÓN
SECRETARIA

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicado 05001-31-05-005-2019-00201-00
Auto fija fecha

Código de verificación:

11d52e1e5e792eb27532c1624ee89cbe2283fc272186aa9ff6838e02f6c7c1af

Documento generado en 02/08/2021 05:22:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>